

503.920
844

municipales de cierta importancia, o se creyó que el importe de las obras que se habían acordado no excedería de la suma de dos mil pesetas. Sea de esto lo que quiera, es lo cierto que las obras de que se trata ha de importar bastante mas de la expresada suma, sin que pueda pormenarse cuanto sea esta, por que unas reparaciones llaman a otras y de aqui el que no sea fácil la formacion del oportuno presupuesto. Pero de todos modos y teniendo en cuenta la índole especial de las obras mencionadas, entiendo esta Real Cédula que deben considerarse de grande urgencia y comprendidas en el caso sexto del artículo treinta y seis del R.D. de cuatro de Enero del pasado año, y que para continuarlas es condicion indispensable dar cumplimiento a lo que determina el artículo treinta y siete que es la declaracion de excepcion de subasta hecha por el Sr. Gobernador de la provincia, y sin la que es improcedente y esta fuera de la Ley la ejecucion de las obras del teatro; debiendo por tanto acordarse por S.E. dar cumplimiento a las disposiciones que se estan ratificando su acuerdo de treinta de Junio último para hallarse siempre al amparo de la Ley.

Entendido el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto en la precitada comunicacion.

Expediente de apremio contra el responsable de la cuota de consumos de Hondrieras.

Ento el expediente de apremio contra D. Eduardo Pagan Ruiz concertado unico del partido de Non Queznar por la cuota de Consumos en los años mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro y ochenta y cuatro a ochenta y cinco, del que aparece insolvente, acordó el Ayuntamiento pase a la Comision especial que entiendo a lo relativo a Consumos del extramadio, para que emita su parecer.

Proposicion sobre la forma en que debe funcionar el Consejo de Honores.

Acto seguido se dió lectura a la siguiente proposicion de los Sres. Salmeron y Gomez Cortina.

Exmo. Sr.

Los Concejales que suscriben, comprendiendo el mismo beneficio que reportaria para la aplicacion de las ordenanzas para el regimen y gobierno de esta

